



WTO OMC

F O C U S

Julio de 1998

Nº 32

Boletín de información

El OSD adopta informes sobre el enfrentamiento entre los Estados Unidos y las Comunidades Europeas en torno a la clasificación de ordenadores

El Órgano de Solución de Diferencias (OSD) adoptó el 22 de junio el informe del Órgano de Apelación y el del Grupo Especial modificado por dicho Órgano sobre la reclamación de los Estados Unidos contra la clasificación aduanera establecida por las Comunidades Europeas para determinado equipo informático.

Los Estados Unidos habían presentado la queja de que una reclasificación con fines arancelarios hecha por las CE, el Reino Unido e Irlanda de determinado equipo de Red Local (LAN) y ordenadores personales que pueden funcionar como aparatos multimedia violaba el párrafo 1 del artículo 2 del GATT de 1994. Según dicha disposición, todo miembro debe conceder a las importaciones procedentes de otros miembros un tratamiento no menos favorable que el previsto en su arancel de aduanas.

En febrero de 1997 el OSD creó un Grupo Especial para examinar la reclamación de los Estados Unidos. El Grupo Especial, en un informe distribuido a los miembros en febrero de 1998, consideró que la CE no había tratado las importaciones de bienes de equipo de Red Local procedentes de los Estados Unidos tal como establece su arancel de aduanas. En marzo de 1998 la CE notificó su intención de recurrir. En un informe distribuido a los miembros el 5 de junio de 1998, el Órgano de Apelación rechazó el veredicto del Grupo Especial según el cual los Estados Unidos tenían derecho a abrigar «expectativas legítimas» de que los equipos de Red Local recibirían el mismo trato arancelario en la CE que las máquinas de procesamiento automático de datos, y la conclusión del mismo Grupo Especial de que el trato arancelario por parte de la CE de los equipos de Red Local es incompatible con el párrafo 1 del artículo 2.

Los textos completos de los informes del Órgano de Apelación y del Grupo Especial pueden consultarse en el sitio de la OMC en la Web (www.wto.org).

Las Comunidades Europeas recibieron con satisfacción el dictamen del Órgano de Apelación.

Los Estados Unidos dijeron que el informe del Órgano de Apelación suscitaba preocupaciones sobre la solidez de los compromisos arancelarios asumidos por miembros que pertenecen a alguna unión aduanera.

Grupo Especial encargado de la diferencia entre los Estados Unidos y Australia con respecto al cuero

Conforme a los procedimientos acelerados de solución de diferencias con motivo de reclamaciones relativas a subvenciones, el OSD estableció un Grupo Especial para examinar la reclamación de los Estados Unidos contra las subvenciones concedidas por Australia a los productores y exportadores de

(Continúa en la página 8)



Funcionarios de instituciones relacionadas con el comercio de varios países menos adelantados reunidos frente a la sede de la OMC al término de un curso de política comercial organizado por la Secretaría en abril y mayo. (Foto T. Tang/OMC)

Los Países Bajos y Suiza promueven el programa de cooperación técnica de la OMC

En junio, los Países Bajos y Suiza tomaron medidas para reforzar y ampliar las actividades de cooperación técnica de la OMC destinadas a los países en desarrollo.

Los Países Bajos anunciaron el 19 de junio, la creación de un nuevo programa de la OMC para los países en desarrollo, que se iniciará en septiembre de 1998. El objetivo es ofrecer a los participantes la oportunidad de adquirir conocimientos, trabajando en la OMC, sobre las cuestiones relacionadas con el comercio y el desarrollo y ampliar

(Continúa en la página 7)

Plan de la OMC más amplio de cooperación con las ONG

El Director General de la Organización Mundial del Comercio, Renato Ruggiero, anunció hoy un plan para una cooperación más amplia con las Organizaciones no Gubernamentales. Este plan incluye un programa de sesiones periódicas de información de la División de Relaciones Exteriores para las ONG, sobre la labor de los comités y grupos de trabajo de la OMC. Asimismo, la Secretaría remitirá todos los meses a los 132 países Miembros de

(Continúa en la página 8)

La OMC ultima el marco para las subvenciones a favor del medio ambiente, las regiones desfavorecidas y la investigación y el desarrollo

Ya es plenamente operativo un sistema de la OMC que permite a los gobiernos establecer ciertos programas de subvenciones destinados a la protección del medio ambiente, la asistencia a regiones desfavorecidas y la promoción de la investigación y el desarrollo, sin la adopción de contramedidas por otros Miembros.

El Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias prohíbe las subvenciones a la exportación y las que están supeditadas al empleo de productos nacionales con preferencia a los importados. No obstante, define específicamente como subvenciones «no recurribles», o protegidas contra las medidas compensatorias que puedan adoptar o los procedimientos de solución de diferencias que puedan iniciar los demás Miembros de la OMC ciertas subvenciones para la adaptación de instalaciones existentes a nuevas exigencias ambientales, para la asistencia a regiones del país económicamente desfavorecidas y para actividades de investigación y desarrollo realizadas por empresas o por instituciones de enseñanza superior. Para ser tratado como no recurrible, un programa de subvenciones debe cumplir determinados criterios establecidos en el Acuerdo.

El marco de la OMC sobre subvenciones «no recurribles» fue completado el 2 de junio, fecha en que el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias adoptó el procedimiento de arbitraje vinculante para determinar la condición de esos tipos de subvenciones. Previamente el Comité había adoptado los demás elementos del marco, que son los modelos para la notificación inicial de esos programas y para las notificaciones de actualización.

El Acuerdo sobre Subvenciones prevé que los gobiernos notifiquen los programas de subvenciones que consideren «no



Ciertas subvenciones gubernamentales, como las destinadas a adaptar las instalaciones existentes a las nuevas exigencias ambientales, están protegidas de toda eventual represalia en el marco de la OMC. (Foto OIT)

recurribles» antes de su aplicación. El Comité de Subvenciones examina esas notificaciones. Si el Comité no llega a un consenso en cuanto a si un programa notificado cumple los criterios establecidos en el Acuerdo para ser tratado como no recurrible, cualquier Miembro puede solicitar un arbitraje vinculante para determinar la naturaleza del programa. El órgano arbitral debe presentar sus conclusiones en un plazo de 120 días. □

La OMC prosigue la labor de armonización de las normas de origen

Habiendo llegado a la conclusión de que era imposible, debido a la complejidad de las cuestiones examinadas, finalizar el 20 de julio de 1998 la labor de armonización de las normas de origen no preferenciales, según prevé el Acuerdo sobre Normas de Origen, los Miembros de la OMC se han comprometido a hacer todo lo posible por concluir el trabajo a más tardar en noviembre de 1999.

Esta conclusión figura en un informe adoptado el 6 de julio por el Comité de Normas de Origen. El 8 de julio, el Consejo del Comercio de Mercancías aprobó las recomendaciones del informe y las transmitió al Consejo General para su adopción.

Las «normas de origen» son los criterios utilizados para determinar el lugar de elaboración de un producto. Guardan relación con la aplicación de medidas comerciales como los contingentes, los aranceles preferenciales, las medidas anti-dumping y los derechos compensatorios.

En el Acuerdo de la OMC sobre Normas de Origen, primer acuerdo concluido en la materia, se prevé un programa de trabajo de armonización de tres años (iniciado en julio de 1995) para establecer normas de origen comunes («armonizadas») sobre el comercio no preferencial de los Miembros, que fuesen objetivas, transparentes y previsibles. Estas normas no se aplican a los acuerdos preferenciales tales como las zonas de libre comercio. Llevan a cabo el trabajo, el Comité de Normas de Origen de la OMC y un Comité Técnico bajo los auspicios de la Organización Mundial de Aduanas en Bruselas.

El Comité de la OMC señaló, en su informe, que a pesar de la complejidad de las cuestiones abordadas se habían hecho progresos importantes en el cumplimiento del programa de trabajo. Por ejemplo, se ha concluido ampliamente la labor técnica sobre normas para productos específicos, además de haberse avanzado considerablemente en otras esferas.

El Presidente del Comité, Sr. Ric Wells (Representante Permanente Adjunto de Australia ante la OMC), al presentar el



Debido a la mundialización de la producción, es difícil saber de dónde procede exactamente un producto. El Comité de la OMC está ocupado en establecer normas consensuadas para miles de bienes con el fin de que resulten objetivas, transparentes y predecibles. (Foto OIT)

informe al Consejo del Comercio de Mercancías, dijo que «las recomendaciones incluían un plazo fijo para la conclusión del trabajo del Comité Técnico de Normas de Origen (mayo de 1999), y un examen de la situación del trabajo por el Comité de Normas de Origen, en junio de 1999», así como la recomendación de «un plazo final para concluir el programa de trabajo de armonización». Añadió que el CNO «proponía trabajar, ateniéndose a una disciplina rigurosa, para cumplir los futuros programas de trabajo tanto del Comité como del Comité Técnico». □

Programa de trabajo y calendario para las negociaciones acordadas de conformidad con el acuerdo plurilateral sobre contratación pública

Las Partes en el Acuerdo plurilateral sobre Contratación Pública han acordado tratar de ultimar las negociaciones sobre la simplificación y mejoramiento del Acuerdo antes de la tercera Conferencia Ministerial de la OMC, que se celebrará a fines de 1999.

Al tomar esta decisión, el 25 de junio, el Comité de Contratación Pública también adoptó un programa de trabajo para las negociaciones. Éste requiere la presentación de propuestas a más tardar a fines de abril de 1998, la preparación de un documento básico para las negociaciones para el verano de 1999 y negociaciones intensivas durante el otoño de ese año.

Las Partes también acordaron que, paralelamente con lo anterior, continuarían trabajando sobre otros dos elementos de las negociaciones: la eliminación de las medidas y prácticas discriminatorias que distorsionan la contratación abierta y la ampliación del ámbito de aplicación.

El objetivo de las negociaciones es facilitar el aumento del número de Partes en el Acuerdo, haciéndolo más accesible a los países que aún no lo son. Los Miembros de la OMC que no son Partes en el Acuerdo y otros gobiernos que tienen la condición de observador en el ámbito del Acuerdo han sido invitados a participar plenamente en el programa de trabajo.

Las negociaciones están previstas en el párrafo 7 del artículo XXIV del Acuerdo sobre Contratación Pública, en virtud del cual antes del final de 1998 se entablarán negociaciones con miras a mejorar el Acuerdo y a dar más amplitud a su ámbito de aplicación. En preparación de las negociaciones, las Partes han examinado el Acuerdo de conformidad con una decisión en ese sentido que figura en el informe del Comité a la Conferencia Ministerial de Singapur de finales de 1996.

Son Partes en el Acuerdo los siguientes Miembros de la OMC: el Canadá; las Comunidades Europeas y sus 15 Estados miembros; Hong Kong, China; Israel; el Japón; Corea; Liechtenstein; el Reino de los Países Bajos respecto de Aruba; Noruega; Singapur; Suiza y los Estados Unidos. □

Los Miembros de la OMC examinan la posibilidad de un uso creciente de Internet en la esfera de la contratación pública

Internet ofrece un enorme potencial para proporcionar un acceso fácil e instantáneo a la información sobre la contratación pública, permitiendo reducir los costos de los proveedores y de los organismos encargados de las adquisiciones, y aumentando la eficiencia global del proceso de contratación. También pueden dar a las empresas pequeñas y medianas, incluso las ubicadas en lugares distantes, la oportunidad de participar en las licitaciones públicas.

Una demostración del empleo de la tecnología de la información (TI) en la esfera de la contratación pública, organizada por la Secretaría de la OMC el 24 de junio en la sede de la OMC, ha puesto de relieve que varios Miembros de la Organización –desarrollados, en desarrollo y en transición– ya están utilizando Internet en esa esfera.

Expertos del Canadá, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, Finlandia, el Japón, México, Noruega, Polonia, Singapur y la Secretaría de la OMC hicieron demostraciones en línea a ese respecto. También hubo debates del grupo acerca de las cuestiones normativas derivadas de la utilización de la tecnología de la información para facilitar el acceso a los datos sobre las oportunidades en la esfera de la contratación pública y sobre la adjudicación de contratos; la posibilidad de realizar todo el proceso de contratación por medios electrónicos, y la necesidad de creación de infraestructura y de cooperación técnica en los países en desarrollo.

Los expertos señalaron que los países en desarrollo también podrían beneficiarse rápidamente con el empleo de la tecnología de la información ya que podrían mejorar sus actividades de contratación pública dejando atrás otras tecnologías cada vez más anticuadas. Se reconoció que ello exigiría inversiones en infraestructura y actividades de formación tanto en los propios organismos públicos como en relación con los proveedores, y los expertos de algunos países en desarrollo y economías en transición describieron la forma en que habían podido superar ese obstáculo. Algunos expertos de países industrializados expresaron la buena disposición de sus gobiernos a prestar cooperación técnica a ese respecto.

Al inaugurar la demostración, el Sr. Adrian Otten, Director de la División de Propiedad Intelectual e Inversiones, dijo que la actividad revestía suma importancia para los trabajos en curso de la OMC en tres áreas, a saber: la labor del Grupo de Trabajo sobre la Transparencia de la Contratación Pública establecido por la Conferencia Ministerial de Singapur; el Acuerdo plurilateral sobre Contratación Pública, en cuyo marco las Partes están negociando, entre otras cosas, la adaptación del Acuerdo a los recientes avances de la tecnología de la información, y el programa de tra-



La Secretaría de la OMC procede a una demostración práctica para informar a los Miembros sobre las últimas novedades en el uso de las tecnologías de la información en el ámbito de la contratación pública. (Foto T. Tang/OMC)

bajo sobre el comercio electrónico solicitado por la segunda Conferencia Ministerial.

Las siguientes personas hicieron las demostraciones en línea: el Sr. Ken Stepka de la NASA en relación con la red diaria de actividades comerciales de los Estados Unidos y el Sr. Stephen Ward en relación con EDS-ULAN II Superstore, GSA Advantage y FedCenter Virtual Shopping Mall; los Sres. Lee How Sheng y Mark Tan acerca del sistema de información sobre licitaciones públicas (GITIS) de Singapur y del sistema de adquisiciones por Internet del Ministerio de Defensa (MIPS), respectivamente; el Sr. Piotr-Niels Górecki, en relación con el Boletín de Contratación Pública de Polonia; la Sra. Rosanna Fiorin acerca del sistema de licitación electrónica MERX del Canadá; el Sr. Antonio G. Schleske Fara en relación con el Sistema Electrónico de Contratación Pública COMPRANET de México; la Sra. Vivi Michou en relación con el Sistema de Información sobre Contratación Pública de las Comunidades Europeas; la Sra. Helga M. Stromme en relación con la base de datos sobre información oficial acerca de la contratación pública (DOFFIN) de Noruega; y el Sr. Atsushi Takata en relación con el sistema de bases de datos sobre contratación pública del Japón. La Sra. Vesile Kulaçoglu presentó el sitio relativo a la contratación pública de la Secretaría de la OMC en la página de presentación de ésta en Internet (www.wto.org). □

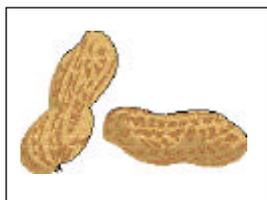
La CE redacta un nuevo proyecto de normas sobre la aflatoxina tras escuchar los comentarios a su anterior propuesta

Las Comunidades Europeas informaron el 10 de junio que están modificando su propuesta de reglamento sobre la aflatoxina, un hongo carcinógeno hallado en una serie de productos, a consecuencia de las observaciones hechas por otros países en la OMC y en Bruselas.

El anuncio se hizo el primer día de la reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. (Las medidas sanitarias y fitosanitarias tienen que ver con las condiciones relativas a la sanidad y la seguridad de los alimentos y otros productos hechos a partir de animales y vegetales.)

El Presidente, Sr. Alejandro Thiermann de los Estados Unidos, ponderó la declaración de las CE sobre la aflatoxina como confirmación del valor que tienen los procedimientos de notificación y consulta en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

En su declaración, la CE destacó que ha fijado para algunos productos unos niveles máximos más fáciles de medir para la contaminación por aflatoxina, que existe la posibilidad de hacer lo mismo con otros productos si surgen nuevos datos y que se han flexibilizado los requisitos en materia de muestreo para comprobar la presencia de la aflatoxina.



La CE dijo que el nuevo proyecto de reglamento va a ser sometido a su comité permanente para el control de los alimentos este mismo mes en una fecha próxima, y que entrará en vigor a partir de una fecha no anterior al 1º de enero de 1999.

El nuevo proyecto propone un máximo de 15 partes por 1.000 millones de aflatoxina en los cacahuets crudos, en lugar de las 10 partes propuestas inicialmente. La CE dice que esto permitiría mantener un máximo de cuatro partes por 1.000 millones para el total de los residuos de aflatoxina una vez que los cacahuets han sido seleccionados y elaborados para el consumo humano directo, y dos partes para la aflatoxina B1, la variedad más carcinógena.

La CE añadió que el nivel de 15 partes por 1.000 millones es el que se maneja en los debates del *Codex Alimentarius*, el código de seguridad alimentaria patrocinado por la FAO.

Para otros frutos secos, el nivel máximo de aflatoxina propuesto sigue siendo de 10 partes por 1.000 millones. Pero la CE dice que se están haciendo pruebas para verificar si la selección y la elaboración pueden conseguir niveles de seguridad para el consumo humano directo en caso de que el límite se eleve hasta 15 partes por 1.000 millones.

En el caso de los cereales, objeto también de polémica, no hay datos que indiquen que la selección reduciría el contenido de aflatoxina, pero la Comisión Europea desea aplazar un año su aplicación para ver si aparecen nuevos datos.

El nuevo proyecto también simplifica los requisitos en materia de muestreo, que los críticos habían descrito previamente como onerosos. Cuando se examine un lote de mercancías para comprobar su contenido en aflatoxina, el nuevo borrador ya no propone que cada «submuestra» esté por debajo del límite, sino sólo el promedio de las submuestras.

«Hemos hecho un esfuerzo considerable para dar la mayor satisfacción posible a las preocupaciones [manifestadas por otros países]», sin dejar de proteger al público contra el riesgo de cáncer, dijo el delegado de la CE.

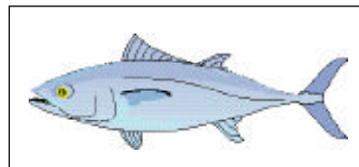
No hubo comentarios sobre este anuncio por parte de otros países.

En la anterior reunión sobre medidas sanitarias y fitosanitarias celebrada en marzo, criticaron el proyecto original, entre otros países, la Argentina, los Estados Unidos, la India, Tailandia, Filipinas, Sudáfrica, México, Indonesia, Australia, Turquía, Colombia, el Senegal, Gambia, el Canadá, el

Uruguay, el Brasil y Malasia. Se quejaron de que era demasiado estricto, superaba las normas internacionales y no serviría para mejorar la salud pública.

Los debates en el Comité tuvieron lugar después de que la CE hubiese informado sobre el proyecto de nuevo reglamento, según lo dispuesto en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Los Miembros de la OMC presentaron sus observaciones sobre el proyecto ante el Comité y directamente ante la Comisión de la CE en Bruselas en el periodo previsto por la CE para recibir comentarios antes de tomar una decisión definitiva.

En otro punto del programa, la CE anunció también que estaba preparando la supresión de la prohibición de importar pescado fresco de cuatro países africanos (Tanzania,



Kenya, Uganda y Mozambique). Según la CE, estaba previsto que las importaciones podrían reanudarse el 1º de julio tras la aprobación definitiva de la medida en una fecha próxima dentro de este mes.

Tanzania objetó que la prohibición, cuyo objeto era prevenir la difusión del cólera, no tenía base científica alguna y citó una declaración de la Organización Mundial de la Salud según la cual el cólera no se difunde mediante el comercio de pescado. Tanzania añadió que el 40 por ciento de la mano de obra de sus pesquerías había perdido su empleo, y que el país había perdido 46,9 millones de dólares a consecuencia de la prohibición.

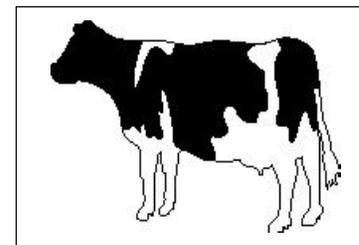
«Ésta no es una cantidad desdeñable para un país menos adelantado», dijo Tanzania. Sostuvo que la prohibición violaba el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, opinión que la CE rechazó.

La enfermedad de las vacas locas

La encefalopatía espongiforme bovina (EEB o «enfermedad de las vacas locas») fue objeto de debate en distintos puntos del orden del día, como había ocurrido en muchas reuniones anteriores.

Entre los principales puntos planteados en esta ocasión figuraban los siguientes:

- » una actualización de la propuesta de reglamento de la CE sobre productos (como los cosméticos) y sus ingredientes (como el sebo y la gelatina) hechos con materiales que entrañan riesgos;
- » si están justificadas otras medidas introducidas por otros países; y
- » si hay países que puedan clasificarse como «libres de EEB» —la organización internacional responsable de las normas sanitarias relativas a los animales, la Oficina Internacional de Epizootias, modificó recientemente sus clasificaciones (aunque algunos de los criterios son todavía objeto de estudio).



La CE dijo que la entrada en vigor de un proyecto de reglamento sobre el llamado material especificado de riesgo, inicialmente prevista para el 1º de abril del presente año, se ha aplazado hasta el 1º de enero de 1999. El reglamento original fue presentado al Comité Veterinario de la CE, que no pudo alcanzar un acuerdo sobre él, de manera que la Comisión de las Comunidades Europeas está preparando un nuevo borrador para el Consejo de las Comunidades (lo cual implica un proceso legislativo más largo hasta que entre en vigor).

En la nueva propuesta podría haber una lista ligeramente reducida de materiales especificados de riesgo, pero esto iba a depender de un examen científico actualmente en curso, dijo la CE. La propuesta alteraría también el modo en que se tratan las importaciones procedentes de países concretos para ponerse en consonancia con la nueva cuarta categoría introducida por la Oficina Internacional de Epizootias (OIE).

La categoría más reciente adoptada por la OIE es la de «bajo riesgo», que se aplica a países donde no se han identificado casos de EEB de origen autóctono, pero donde la vigilancia no ha tenido lugar durante el tiempo o con la intensidad suficientes para que puedan ser declarados «libres de EEB». Esta nueva categoría de la Oficina ubicada en París se añade a las ya existentes de «alta incidencia», «baja incidencia» y «libre de EEB».

La CE respondía así a observaciones hechas por los Estados Unidos, el Canadá, la Argentina, Suiza y Chile. Estos países, salvo Suiza, y otros como el Brasil, Australia y Nueva Zelanda, han declarado repetidamente que están libres de EEB.

Varios de esos países también manifestaron su preocupación por el hecho reiterado de que la CE no notifica al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias las medidas adoptadas por los países miembros de la CE. La CE explicó que esto se debía al tiempo requerido para comprobar si las medidas de los distintos países miembros se ajustaban a las normativas de la Unión, y que se están haciendo esfuerzos para aligerar los procesos de notificación a la OMC.

Los Estados Unidos manifestaron su «gran preocupación porque no se dan pasos adelante» a este respecto. Suiza y la Argentina señalaron que las obligaciones de los países de presentar notificaciones a la OMC deben prevalecer sobre las dificultades derivadas de sus procedimientos internos.

El debate prosiguió al oponerse la CE a la medida recientemente adoptada por los Estados Unidos de prohibir temporalmente las importaciones de ciertos rumiantes (bovinos, ovinos y caprinos) y de los productos de esos rumiantes que proceden de países europeos cuya condición respecto de la EEB es desconocida.

Protocolo sobre bioseguridad

El Canadá manifestó su preocupación ante la posibilidad de que las negociaciones en torno a un protocolo sobre la bioseguridad, destinado a velar por la seguridad en la transferencia, el manejo y la utilización de los «organismos vivos modificados» (es decir, organismos modificados mediante biotecnología), tuvieran repercusiones sobre el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC.

El Canadá y los Estados Unidos dijeron que algunos países no estaban coordinando las posiciones de sus propias delegaciones en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y en las negociaciones sobre bioseguridad. Con el apoyo de Australia, México, la Argentina y otros países, añadieron que parecía que las negociaciones iban a desembocar en un protocolo susceptible de erigir nuevos obstáculos al comercio agropecuario y de socavar los derechos y las obligaciones derivados del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC.

El Comité acordó promover consultas informales con representantes que participan en las conversaciones sobre bioseguridad.

Examen de la aplicación del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

El Comité hizo algunos progresos en el examen de la aplicación del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, en particular de las disposiciones relativas a la transparencia (destinadas a asegurar que los Miembros de la OMC se mantengan plenamente informados entre sí sobre las medidas que aplican), y de las cláusulas que estipulan un trato especial y una asistencia técnica para los países en desarrollo.

El párrafo 7 del artículo 12 del Acuerdo dice que el Comité examinará la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias a los tres años de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC.

La OMC y la Oficina Internacional de Epizootias firman un acuerdo de cooperación

El Sr. Jean Blancou, Director General de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE), y el Sr. Renato Ruggiero, Director General de la Organización Mundial del Comercio, han efectuado hoy, día 4 de mayo de 1998, un canje de notas de cooperación.

El canje de notas formaliza la cooperación que ya han entablado las dos organizaciones en relación con el Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF), en el que se establecen normas para las medidas de sanidad humana, animal y vegetal que afectan al comercio internacional.

La OIE es la organización mundial competente en materia de sanidad animal. Establece recomendaciones y directrices para reglamentar el comercio de animales y productos de origen animal. Tiene sede en París, fue creada en 1924 y comprende actualmente 150 miembros.

La OMC se ocupa de las normas del comercio internacional. El Acuerdo MSF, establecido en su marco, reconoce el papel preponderante de la OIE como organización internacional de normalización en la esfera de la salud de los animales y las enfermedades animales transmisibles a los seres humanos (zoonosis). □

En la próxima reunión del Comité se presentará una sinopsis de las propuestas efectuadas sobre estos temas, con una indicación de lo que se requiere para su aplicación, para que sea sometida a un examen informal por dicho organismo.

El Comité empezará también a examinar las disposiciones que tratan de la adaptación de las medidas a las condiciones regionales (como el reconocimiento de zonas libres de enfermedad dentro de los países), al establecimiento y utilización de normas elaboradas internacionalmente (que se designa con el término «armonización») y al reconocimiento de equivalencias (distintos procedimientos para lograr el mismo nivel de protección de la salud).

Coherencia en la evaluación de riesgos

Los debates en el seno del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias sobre la «coherencia» son una práctica obligatoria que el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias impone a dicho organismo. En virtud de esa obligación, los países deben tratar de ser coherentes al evaluar los riesgos y al utilizar las evaluaciones resultantes para elaborar los reglamentos de sanidad y seguridad para los distintos productos. Con ello se persigue evitar que los países utilicen las normativas sanitarias y fitosanitarias como un proteccionismo encubierto, fijando reglas muy estrictas sobre los riesgos asociados con unos u otros productos.

El Acuerdo establece que el Comité debe marcar las directrices para que los miembros actúen de esta manera. Varios países han hecho observaciones preliminares sobre el modo en que ellos interpretan las cláusulas sobre la coherencia, y sugerencias sobre el contenido que debería darse a las directrices.

Otros asuntos examinados

Se plantearon varios asuntos de carácter bilateral sobre notificaciones u otras medidas: Tailandia-Corea sobre las aves de corral; Tailandia-México sobre el arroz; Filipinas-Brasil sobre el coco y los productos del coco (en relación con los intereses de otros varios países exportadores de cocos); Hungría-CE-República Eslovaca sobre manzanas, peras y membrillos; Estados Unidos-Turquía sobre ganado, y Suiza-Australia/Nueva Zelanda sobre quesos duros.

El Comité también debatió sobre la transparencia (en este caso en relación con las notificaciones), la supervisión del uso de normas internacionales como base para las medidas sanitarias y fitosanitarias de los distintos países y las relaciones con otras organizaciones, como la Organización Mundial de la Salud y la Oficina Internacional de Epizootias. □

El África Meridional recibe aliento para proseguir unas políticas comerciales avaladas por los logros alcanzados recientemente

El Organismo de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC) efectuó del 21 al 23 de abril su segundo Examen de las Políticas Comerciales de los países miembros de la Unión Aduanera del África Meridional (SACU), es decir, Botswana, Lesotho, Namibia, Sudáfrica y Swazilandia. Se reproduce a continuación un extracto de las observaciones hechas por el Presidente a modo de conclusión.

Los Miembros han acogido con satisfacción los recientes cambios en la política comercial de los miembros de la SACU y la adopción de prácticas comerciales más orientadas al exterior. No obstante, algunos Miembros han considerado que la actual estructura arancelaria de la SACU tal vez no sea del todo apropiada para las economías menos poderosas. Además, se han mantenido algunas prohibiciones y controles sobre las importaciones. En conjunto, el régimen comercial todavía muestra cierto sesgo desfavorable a las exportaciones. Los Miembros han valorado positivamente el proceso de racionalización de aranceles, pero observan que subsiste un régimen arancelario bastante complejo, con cierta falta de transparencia y estabilidad. Algunos sectores están protegidos por aranceles elevados y progresivos. Un Miembro ha manifestado su preocupación por los recientes aumentos arancelarios sobre los productos lácteos. Algunos Miembros han formulado preguntas sobre las propuestas de aumentos de los aranceles sobre ciertos productos electrónicos y agrícolas. Los Miembros han alentado a los países de la SACU a simplificar aún más los aranceles y reducir los tipos arancelarios.

Algunos Miembros han recabado información sobre los esfuerzos para reestructurar el régimen de sanciones comerciales de Sudáfrica, manifestando cierta inquietud ante la aplicación de medidas antidumping. También se han formulado algunas preguntas sobre el uso de los requisitos de contenido nacional en industrias como las de vehículos automóviles y telecomunicaciones.

En relación con la propiedad intelectual, se han expresado preocupaciones sobre ciertos aspectos de la legislación sudafricana sobre los ADPIC, como su aplicación a los productos farmacéuticos. Se ha invitado a Sudáfrica a modificar su legislación de los aspectos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio, proporcionando así un modelo de protección de la propiedad intelectual a los demás miembros de la SACU. Se ha solicitado información sobre la situación en que se hallan los distintos proyectos de ley sobre aspectos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio.

Los Miembros han valorado positivamente la eliminación del Programa General de Incentivos a la Exportación de Sudáfrica, pero han llamado la atención sobre la amplia gama de programas de incentivación de la exportación que siguen vigentes.

Hablando en nombre de sus socios de la SACU, Sudáfrica ha tomado nota de que el sesgo desfavorable a la exportación que se advierte en sus instrumentos de política comercial no se relaciona simplemente con la estructura arancelaria, sino con toda una compleja serie de factores. A este respecto, es esencial examinar cada uno de los asuntos comerciales como parte del enfoque integrado que Sudáfrica ha adoptado en materia de política comercial, industrial, de inversiones y de competencia. Las políticas industrial y comercial se proponían acelerar la reestructuración industrial y elevar la competitividad. Para lograr esta reestructuración, se están utilizando instrumentos industriales y medidas de promoción de la exportación legítimos.

El representante ha añadido que la estructura arancelaria no es compleja, con la posible excepción de los textiles. La reestructuración en curso, que incluye una tendencia a la reduc-



El Presidente Nelson Mandela de Sudáfrica, en el Cincuentenario de la OMC celebrado el mes de mayo, insta a los Miembros de la Organización a forjar «una asociación para hacer realidad el desarrollo por medio del comercio y la inversión». (Foto Lightmotif-Blatt)

ción de los tipos, seguirá reduciendo el número de categorías arancelarias. Además, Sudáfrica se había comprometido a adoptar una estructura de aranceles *ad valorem*, que, con la salvedad de algunos productos agrícolas, entrará en vigor en 1999. Los cambios de aranceles todavía frecuentes están ligados principalmente al proceso de reestructuración. Se siguen directrices estrictas cuando se trata de abordar aumentos en los aranceles; así, si bien la política adoptada ha sido a veces selectiva, los cambios se han hecho de manera transparente. Los aranceles compuestos y los basados en una fórmula se aplican sólo a unas pocas partidas. Sudáfrica permitirá que los aranceles basados en una fórmula prescriban en enero de 1999. También se han hecho públicos los calendarios para la supresión escalonada de aranceles en algunos sectores importantes como los de los textiles, el vestido y los vehículos automóviles.

Las restantes restricciones cuantitativas a la importación ya no constituyen un obstáculo significativo al comercio una vez suprimidas casi todas esas restricciones. Las restricciones sobre el té negro serán sustituidas por aranceles y los requisitos en materia de contenido nacional sobre este producto serán eliminados en el plazo de unos pocos meses. La concesión de licencias se ha utilizado de manera no restrictiva. Las restricciones a la importación de bienes usados seguirán vigentes con objeto de protegerse contra precios capaces de desorganizar el mercado. La mayoría de los controles a la exportación no se aplican restrictivamente y van a ser suprimidos. El representante de Namibia ha añadido que su Gobierno está revisando el régimen de concesión de licencias a la importación y la exportación de Namibia para asegurar que sea plenamente conforme con las normas de la OMC.

El representante de Sudáfrica ha señalado que, si bien sería un desafío importante modernizar las normas de origen en los acuerdos actuales y futuros y en el Convenio de Lomé, tales normas no constituyen para la SACU un problema debido al carácter mismo de las uniones aduaneras.

Sudáfrica aplica medidas de defensa del comercio en conformidad con las normas de la OMC, y está modificando su legislación para hacerla compatible con ellas. Dada la breve experiencia de Sudáfrica con este tipo de medidas, se requerirá mayor experiencia y capacidad para hacer frente al número creciente y a la complejidad de las investigaciones.

En relación con la propiedad intelectual, el representante sudafricano ha dicho que su país es el único país en desarrollo que ha asumido de manera plena e inmediata las obligaciones que impone el Acuerdo sobre los ADPIC. La representante de Botswana ha dado detalles sobre el proyecto de ley de derechos de autor y derechos conexos que está previsto presentar al Parlamento en julio de 1998.

Cuestiones relativas a los distintos sectores

Tras expresar su plena satisfacción por los avances hechos por Sudáfrica en la liberalización de su sector agrícola, los Miembros se han interesado por los planes para la abolición de las oficinas de control aún existentes; algunos participantes han manifestado su preocupación por la evolución de los aranceles de algunos productos agropecuarios.

El representante de **Sudáfrica** ha indicado que su Gobierno ha iniciado un proceso de reforma de la política agrícola que se plasmará en un Libro Blanco de la Agricultura a finales de 1998. De acuerdo con las líneas de esa reforma, todas las oficinas de comercialización agropecuarias fueron gradualmente suprimidas en 1997, y los controles de la exportación de productos agrícolas o bien se han suprimido o no se han aplicado de modo restrictivo. También se han eliminado los controles de precios, salvo para el azúcar. Está en marcha una reforma de la comercialización del vino y del azúcar.

La representante de **Botswana** ha señalado que ya se han liberalizado las telecomunicaciones en su país, y el represen-

tante de **Lesotho** ha indicado que se están tomando medidas para promover el turismo. Este último ha añadido que su Gobierno ha eliminado las distorsiones causadas por la política de autosuficiencia agrícola seguida en el decenio de 1980; la política en este sector se orienta actualmente a aprovechar las ventajas comparativas de Lesotho en la producción de cultivos de elevado valor. En el sector industrial, Lesotho está empeñado en mantener el impulso logrado en el decenio anterior, señaladamente en el vestido, con una estrategia de crecimiento orientada a la exportación. El representante de **Namibia** ha añadido que su país está comprometido en la liberalización del sector de servicios y que participará en la próxima ronda de negociaciones de la OMC sobre el comercio de servicios. El representante de **Swazilandia** ha informado de que en su país se está estudiando la liberalización de las telecomunicaciones.

Acuerdos comerciales

Los Miembros han tomado nota de la importancia dada por los países de la SACU a su participación en el sistema multilateral de comercio y de la determinación tomada por ellos de que sus acuerdos regionales sean compatibles con las normas del sistema multilateral. Algunos países de la SACU todavía no han resuelto del todo el problema de revisar su legislación nacional para garantizar la conformidad de la misma con las normas multilaterales. Algunos miembros de la SACU tal vez necesiten reforzar su capacidad institucional para aplicar sus derechos y obligaciones individuales derivados de su pertenencia a la OMC; a estos efectos, la OMC puede proporcionar asistencia técnica.

El representante de **Sudáfrica**, en nombre de los demás miembros de la SACU, ha declarado que sus países están haciendo esfuerzos para fomentar el crecimiento económico y un desarrollo equilibrado mediante la cooperación y la integración. La integración regional contribuirá a edificar una economía regional competitiva que sienta las bases para una integración más eficaz en la economía mundial. Dada la disparidad de las economías implicadas, este proceso requerirá estrategias para incrementar la capacidad de oferta en las economías más débiles de la SACU. También se necesitarán medidas para garantizar que esos países no experimenten reducciones súbitas en sus ingresos procedentes de la SACU. Los representantes de **Botswana** y **Namibia** han subrayado que sus Gobiernos tratan de que la SACU funcione más democráticamente.

En relación con el Protocolo Comercial de la SADC, el representante sudafricano ha indicado que los socios de la SACU presentarán una oferta amplia a la reunión ministerial de la SADC que debe celebrarse en fecha próxima. La ratificación del Protocolo Comercial de la SADC está avanzando y son prematuras las preocupaciones sobre eventuales demoras. Una vez concluido y ratificado el acuerdo sustantivo, se notificará oportunamente a la OMC.

Todavía no han concluido las negociaciones sobre un acuerdo amplio de comercio, cooperación y desarrollo entre Sudáfrica y la Unión Europea. Ambas partes desean que finalicen en junio de 1998.

En conjunto, los Miembros han saludado con apreciación la participación colectiva de Botswana, Lesotho, Namibia, Sudáfrica y Swazilandia en el examen. Los Miembros han valorado positivamente las recientes medidas tomadas por esos países orientadas hacia la reforma económica y la apertura de los mercados. También han subrayado la importancia de la continuidad de esas políticas, tanto para aumentar el acceso a los mercados como para mejorar la estabilidad y la transparencia del régimen comercial de la SACU. Deseo subrayar que las posturas manifestadas durante el debate han sido favorables a la orientación implícita en las políticas económicas y comerciales adoptadas por los países del África Meridional durante un período de brusca transición en esa región. Los Miembros han animado vigorosamente a los cinco países sometidos a examen a consolidar los logros de los últimos años y a basarse en ellos de cara al futuro. □

Cooperación técnica

(Continuación de la página 1)

su experiencia en la esfera de la política comercial. Después de dos años, como máximo, los participantes volverán a sus ministerios y contribuirán al fortalecimiento de la capacidad institucional de sus países.

«La integración efectiva de los países en desarrollo en el sistema internacional de comercio es fundamental no sólo para su desarrollo sino también para la credibilidad de la OMC como organización *mundial* del comercio. Para ello es necesario que estos países tengan capacidad institucional para ocuparse de las cuestiones que aborda la OMC. Con esta iniciativa, esperamos hacer una modesta contribución a ese objetivo» ha dicho la Embajadora Eveline Hafkens, Representante Permanente del Reino de los Países Bajos.

Inicialmente, habrá como máximo tres participantes por año, que serán seleccionados y contratados por la Secretaría de la OMC. Los participantes serán considerados miembros del personal de la OMC mientras dure su formación y recibirán el sueldo normal, aunque no ocuparán puestos permanentes. La naturaleza y duración del período de formación dependerán de las circunstancias y las calificaciones de cada candidato.

Suiza hizo en mayo una contribución de 1,5 millones de francos suizos a la OMC para financiar un programa plurianual de cooperación técnica destinado a los países en desarrollo y economías en transición. Estos recursos deberán dedicarse prioritariamente a satisfacer las necesidades de los países menos adelantados.

El objetivo de esta contribución es ayudar a los países receptores a superar las dificultades que encuentran en la aplicación de los Acuerdos de la OMC y a promover su integración en el comercio mundial. Los recursos concedidos permitirán financiar las competencias jurídicas necesarias para instaurar la legislación nacional en esferas específicas de la OMC (en especial la valoración en aduana, los obstáculos técnicos al comercio, las medidas sanitarias y fitosanitarias) y también un número considerable de actividades de formación.

Esta nueva contribución se suma a la ayuda anual de 300.000 francos suizos que Suiza concede desde 1991 para organizar cursos de capacitación destinados a los países de Europa Central y Oriental y de Asia Central que son candidatos a la adhesión a la OMC. □

OSD

(Continuación de la página 1)

cuero para automóviles. En su comunicación, los Estados Unidos indicaron que habían retirado su solicitud anterior de establecimiento de un grupo especial para examinar la misma medida y que habían decidido dejar sin efecto todas las medidas de conformidad con la decisión del OSD de 22 de enero de 1998 de establecer un grupo especial (véase FOCUS OMC N° 27). Australia, que reconocía el derecho de los Estados Unidos a solicitar el establecimiento de un grupo especial, planteó cuestiones de procedimiento con respecto a si el OSD podía poner término a las actuaciones de un grupo especial a petición del reclamante y a si este último podía poner término unilateralmente a las actuaciones de un grupo especial. A la luz de las deliberaciones, el Presidente propuso que el OSD volviera a abordar esas cuestiones de procedimiento próximamente.

La CE pide grupos especiales para estudiar medidas de salvaguardia

Las Comunidades Europeas solicitaron un grupo especial para examinar su reclamación según la cual la medida definitiva de salvaguardia de Corea impuesta a las importaciones de determinados productos lácteos, que consiste en un cupo para la importación de leche en polvo, viola el Acuerdo sobre Salvaguardias y el artículo XIX del GATT de 1994.

Corea puso objeciones a la petición de la CE y sostuvo que su medida era compatible con las normas de la OMC. Dijo que había elaborado una solución bilateral a este asunto, pero que la CE no había cumplido con su compromiso debido al parecer a desacuerdos internos.

La CE dijo que las medidas provisionales de salvaguardia de la Argentina a las importaciones de calzado, en forma de derechos específicos mínimos, violaban el Acuerdo sobre Salvaguardias y el artículo XIX del GATT de 1994, y requerían un grupo especial.

ONG (Continuación de la página 1)

la OMC, una lista de los documentos, documentos de posición y boletines presentados por las ONG.

Se dedicará una sección especial del sitio de la OMC en la Web a las cuestiones relativas a las ONG. En este sitio aparecerán la lista de los documentos presentados por las ONG y los simposios futuros de la OMC u otros acontecimientos organizados para las ONG. Desde 1996, las ONG vinculadas con las cuestiones comerciales han sido invitadas a ambas Conferencias Ministeriales de la OMC, y han participado en numerosos simposios organizados por la Secretaría.

«Estamos realizando progresos hacia el mejoramiento de nuestro intercambio de información y de las consultas con la sociedad civil. Estas medidas constituyen el primer paso hacia una cooperación reforzada y representan el comienzo de una colaboración permanente con las ONG asociadas a nuestra labor, que esperamos arroje beneficios importantes para todas las partes interesadas», afirmó el Sr. Ruggiero.

El Sr. Ruggiero señaló que en 1996 los países Miembros de la OMC establecieron directrices que orientan a la Organización en sus relaciones con la sociedad civil. Precisamente en el contexto de estas directrices se ha formulado este proceso de cooperación reforzada. Si bien la Secretaría es flexible por lo que se refiere a la información y consulta de las ONG, hay otras cuestiones, tales como abrir al público las audiencias de solución de diferencias y otras reuniones de la OMC, que sólo pueden ser aprobadas por un consenso de los Miembros. Se plantea una situación similar con respecto a la cuestión de levantar más rápidamente el carácter reservado de los documentos. Los Miembros comenzarán a examinar la política vigente relativa a la supresión del carácter reservado de los documentos en el mes de julio. □

La Argentina dijo que cumplía plenamente con sus obligaciones en el marco de la OMC. Consideraba que los esfuerzos para resolver la cuestión mediante consultas todavía no se habían agotado, y que por eso no podía dar su conformidad a la constitución de un grupo especial en esa reunión.

El OSD acordó trasladar las dos peticiones de la CE a una próxima reunión.

El régimen de comercio de los plátanos de la CE

Los Estados Unidos, hablando también en nombre del Ecuador, Guatemala, Honduras, México y Panamá, manifestaron una gran preocupación ante la posibilidad de que una propuesta hecha por la Comisión Europea redundara en la no aplicación de las recomendaciones del Órgano de Apelación y del Grupo Especial respecto al régimen de comercio de los plátanos de la CE.

La CE dijo que la propuesta no constituía todavía una medida de aplicación, añadiendo que no estaba previsto presentar un informe de aplicación hasta principios de julio de 1998.

Otros asuntos

El OSD abordó también los puntos siguientes:

- » La Argentina dijo que había alcanzado un acuerdo con los Estados Unidos acerca del periodo de tiempo razonable y el método de aplicación en el caso relativo a las importaciones de calzado y textiles.
- » Cuba manifestó su inquietud por el hecho de que un acuerdo entre la CE y los Estados Unidos sobre las diferencias entre ambos acerca de la llamada Ley Helms-Burton no hubiera sido notificado todavía a la OMC. La CE dijo que aún no se había alcanzado un acuerdo final con los Estados Unidos sobre este punto.
- » México expresó su preocupación por el hecho de que el Ecuador hubiera iniciado una investigación antidumping sobre las importaciones de cemento mexicano. □

REUNIONES

Calendario provisional de las reuniones de la OMC:

Septiembre de 1998

14	Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio
14-16	Órgano de Supervisión de los Textiles
15-16	Examen de las Políticas Comerciales: Argentina
15	Comité de Participantes en el ATI
16	Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
17-18	Consejo de los ADPIC
22	Comité de Acceso a los Mercados Órgano de Solución de Diferencias
23-25	Grupo de Trabajo sobre la Interacción entre Comercio y Política de Competencia Comité de Acuerdos Comerciales Regionales
24	Grupo de Trabajo sobre Inspección Previa a la Expedición
24-25	Consejo General
28-29	Comité de Restricciones por Balanza de Pagos: Bulgaria
30	Comité de Participantes en el ATI

OMC FOCUS

Boletín de información publicado en español, francés e inglés por la División de Información y Relaciones con los Medios de Comunicación de la OMC.

Centro William Rappard, 154 rue de Lausanne, 1211 Ginebra 21, Suiza. Tel.: 739 51 11. Fax: 739 54 58.
Sitio en la Red: <http://www.wto.org>

ISSN 0256-1027